

Señores.
juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Ocaña.
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de auto que inadmite.

PROCESO DE DIVORCIO DEMANDANTE: MAROLEN YILIANA PEREZ SANABRIA
DEMANDADO: LUIS CARLOS JACOME ARENIZ RADICADO 54-498-31-84-001-2022-00369-00

MARÍA CAMILA MANZANO GAONA, identificada con cedula de ciudadanía 1.091.665.355 expedida en Ocaña N. de S. abogada en ejercicio, y tarjeta profesional 307.660 del honorable consejo superior de la judicatura, de manera respetuosa interpongo recurso de reposición en contra del auto de **RECHAZO** de fecha 24 de marzo de dos mil veintitrés, de acuerdo a lo señalado por el juzgado en el auto en mención, La subsanación se recibió de manera incompleta y ordenó el rechazo de la misma, según lo dispone el artículo 90 del C.G del P.

De manera respetuosa quiere señalar la suscrita que no entiende a que se refiere el juzgado al mencionar que el escrito de subsanación enviado se recibió de manera incompleta, si el mismo fue enviado el día 06 de marzo de 2023 estableciendo detalladamente y por numerales las falencias de las cuales adolecía y su respectiva subsanación, además anexando la documentación que acreditaba dicha subsanación.

Me permito pormenorizar la subsanación que se realizó:

1. acredité mediante documento pdf de Gmail que anexé a la subsanación el envío simultaneo de la demanda al demandado al correo electrónico jacomearenizluiscarlos@gmail.com.
2. le informé al despacho que el demandado suministró la dirección electrónica jacomearenizluiscarlos@gmail.com desde su celular 3102725091 mediante mensaje de datos de la aplicación WhatsApp a mi celular 3182192976, y además anexé captura de pantalla de lo afirmado.
3. Informé que el correo electrónico con el cual estoy registrada en el SIRNA corresponde a mariacamilamanzanogaona@gmail.com y anexé comprobante del mismo.
4. informe la dirección de correo electrónico de los testigos que fueron enunciados en la demanda con su respectiva identificación.

De igual manera anexo la certificación de envío de subsanación por correo electrónico a su despacho y el correspondiente pdf que se allegó el 06 de marzo de 2023.

Lo anterior para solicitarle de manera respetuosa a su despacho reponga el auto del día 24 de marzo de 2023 y en su defecto proceda a dar admisión a la demanda.

Atentamente,

MARÍA CAMILA MANZANO GAONA
cedula de ciudadanía 1.091.665.355 expedida en Ocaña N. de S
T.P. 307.660 del honorable consejo superior de la judicatura



Maria Camila Manzano Gaona <mariacamilamanzanogaona@gmail.com>

SUBSANACIÓN DE DEMANDA

2 mensajes

Maria Camila Manzano Gaona <mariacamilamanzanogaona@gmail.com> 6 de marzo de 2023, 16:04
Para: "Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña" <j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>,
jacomearenizluiscarlos@gmail.com, marolenperezs@gmail.com

Muy buenas tardes se allega SUBSANACIÓN DE DEMANDA dentro del término concedido por el despacho.

PROCESO DE DIVORCIO RADICADO 54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2022 – 00369 – 00 DONDE FUNGE COMO DEMANDANTE MAROLEN YILIANA PEREZ SANABRIA EN CONTRA DE SU CÓNYUGE EL SEÑOR DEMANDADO LUIS CARLOS JACOME ARENIZ.

 **subsanación_demanda.pdf**
595K

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña 17 de marzo de 2023,
<j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co> 17:31
Para: Maria Camila Manzano Gaona <mariacamilamanzanogaona@gmail.com>

ACUSO RECIBIDO.

Cordialmente,

JOHNNY QUINTERO POSADA

Citador

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Oralidad Ocaña N. de S.

De: Maria Camila Manzano Gaona <mariacamilamanzanogaona@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 16:04

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
jacomearenizluiscarlos@gmail.com <jacomearenizluiscarlos@gmail.com>; marolenperezs@gmail.com
<marolenperezs@gmail.com>

Asunto: SUBSANACIÓN DE DEMANDA

[El texto citado está oculto]

SEÑORES.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA.
E.S.D.

REF: SUBSANACIÓN DE DEMANDA.

PROCESO DE DIVORCIO RADICADO 54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2022 – 00369 – 00 DONDE FUNGE COMO DEMANDANTE MAROLEN YILIANA PEREZ SANABRIA EN CONTRA DE SU CÓNYUGE EL SEÑOR DEMANDADO LUIS CARLOS JACOME ARENIZ.

MARÍA CAMILA MANZANO GAONA, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.091.665.355 expedida en Ocaña N de S y portadora de la Tarjeta Profesional No. 307.660, del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones electrónicas mariacamilamanzanogaona@gmail.com obrando como apoderada de la señora MAROLEN YILIANA PEREZ SANABRIA dentro del proceso de referencia y con ocasión al auto de inadmisión del 01 de marzo de 2023 me permito subsanar las falencias enunciadas por su despacho de la siguiente manera :

1. se acredita mediante documento anexo el envío simultaneo de la demanda al demandado al correo electrónico jacomearenizluiscarlos@gmail.com
2. Se le informa al despacho que el demandado suministró la dirección electrónica jacomearenizluiscarlos@gmail.com desde su celular 3102725091 mediante mensaje de datos de la aplicación WhatsApp a mi celular 3182192976, se anexa captura de pantalla de lo afirmado.
3. Se informa que el correo electrónico con el cual está registrada en el SIRNA la suscrita abogada corresponde a mariacamilamanzanogaona@gmail.com se anexa comprobante del mismo.
4. informo la dirección de correo electrónico de los testigos que fueron enunciados en la demanda.
 - La señora Liceth Paola Barbosa Chacón identificada con la cedula de ciudadanía 1.091.663.241 con correo electrónico ipbarbosac@ufpso.edu.co

- la señora María del milagro Pérez Sanabria identificada con la cedula de ciudadanía 1091658746 con correo electrónico mariadelmilagroperezs@hotmail.com
- la señora Ninny Karolina velasquez identificada con la cedula de ciudadanía 1091661640 al correo electrónico karolinelasquez1989@gmail.com

De la información suministrada anteriormente y de los documentos aportados se espera satisfacer el requerimiento del despacho y subsanadas las falencias enumeradas para que sea procedente la admisión de la demanda.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA MANZANO GAONA
CC 1091665355
TP 307660
mariacamilamanzanogaona@gmail.com



Maria Camila Manzano Gaona <mariacamilamanzanogaona@gmail.com>

DEMANDA DE DIVORCIO

1 mensaje

Maria Camila Manzano Gaona <mariacamilamanzanogaona@gmail.com>

6 de marzo de 2023, 15:35

Para: "Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña" <j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>, jacomearenizluiscarlos@gmail.com, marolenperezs@gmail.com

muy buenas tardes , se anexa documento contentivo de demanda de divorcio.

DEMANDANTE: MAROLEN YILIANA PEREZ SANABRIA.

DEMANDADO LUIS CARLOS JACOME ARENIZ.



DIVORCIO - MAROLEN SANABRIA CONTENCIOSO (1).pdf

4371K

15:04

Voz 4.5G
4G LTE 31



Luis Jacome



12:07

12 de diciembre de 2022

Hola Luis 17:40 ✓✓

Buenas tardes 17:40 ✓✓

Eres tan amable me regalas una dirección de correo electrónico para notificaciones de la demanda 17:40 ✓✓

Hola buena tarde. 17:41

Ya te la envío. Con mucho gusto 17:41

gracias 17:41 ✓✓

LUIS CARLOS JACOME ARENIZ
jacomearenizluiscarlos@gmail.com 17:42



Gracias 17:42 ✓✓



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1043442

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **MARIA CAMILA MANZANO GAONA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1091665355.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	307660	27/04/2018	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina CALLE 22 # 9-110 BAMBO	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	3182192976 - 3182192976
Residencia CALLE 22 # 9-110	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	56391321 - 3182192976
Correo	MARIACAMILAMANZANOGAONA@GMAIL.COM		

Se expide la presente certificación, a los **6** días del mes de **marzo** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director